

Memorando Nro. EPM-DTES-2022-7-TEMP

Ibarra, 04 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Luis Santiago Chiriboga López

Gerente Financiero

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA INICIO DE PROCESO DE

PRESCRIPCIÓN DE ACCION DE COBRO- SR. ENRIQUEZ

GALLEGOS HARRY RAMIRO

De mi consideración:

Por el presente me permito hacer llegar le memorando Nro. EPM-UCOA-2022-0421-M de fecha 03 de octubre de 2022 suscrito por Abg. Erika Vásquez Jefe de la Unidad de Gestión de Cartera, referente al inicio de proceso de prescripción de acción de cobro del Sr. Enriquez Gallegos Harry Ramiro y en el cual en su parte pertinente textualmente manifiesta lo siguiente:

"(...)Al respecto, me permito **CERTIFICAR** que, una vez revisados los archivos físicos y digitales de la Unidad de Coactiva, se ha instaurado Juicio Coactivo en contra del señor, **ENRIQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO RAMIRO** con cédula de ciudadanía Nro. **1000872323**, por concepto de obligaciones pendientes con MOVIDELNOR E.P. por multas de infracciones de tránsito.

A su vez me permito informar que con fecha jueves 08 de septiembre de 2022 a las 10:28 se procedió a notificar al Sr. ENRIQUEZ GALLEGOS HARRY MARIO RAMIRO, con el requerimiento de pago voluntario de cada una de las infracciones antes mencionadas al correo electrónico: sincorr2eo@hotmail.com / hensanjose@gmail.com , mismo que consta en el sistema Axis Cloud, concordancia a lo establecido en el Art. 271 del COA y Reglamento para la Ejecución Coactiva de la Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR EP, información que puede ser verificada dentro del expediente que consta dentro de la Unidad.(...)"

Con lo antes señalado, Señor Gerente, se remite esta documentación con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente en cumplimiento al literal d) del reglamento antes señalado el mismo que textualmente manifiesta lo siguiente:

"El departamento de Asesoría Jurídica con todos los recaudos documentales de las áreas competentes, emitirá un informe jurídico correspondiente, el mismo que indicará la relevancia de la norma legal respecto a la prescripción de la acción de cobro de las multas por infracción de tránsito impuesta al solicitante. Esta dependencia jurídica podrá recomendar la procedencia del trámite y remitirá el informe jurídico a Gerencia General en un término máximo de 3 días laborables".

Particular que comunico para los fines pertinentes

#TUSEGURIDADPRIMERO









Memorando Nro. EPM-DTES-2022-7-TEMP

Ibarra, 04 de octubre de 2022

Atentamente,

Ing. María Augusta Justicia Valenzuela
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, ENCARGADA

Referencias

- EPM-UCOA-2022-0421-M

Anexos:

- 1803258-sc_pdf_20220929112318_870_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf
- 1874631-sc_pdf_20220929112446_764_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf
- $-1953142\text{-sc_pdf_}20220929112638_594_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf$
- $-1955470\text{-sc_pdf_}20220929112535_25_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf$
- 1955470-sc_pdf_20220929112535_25_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf
- 1993444sc_pdf_20220929112731_110_pdfreport_violation_ibarra_movidelnor.pdf
- epm-dcao-2022-0582-m.pdf
- epm-got-2452-2022-m-signed.pdf

cf





